



**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2020**

Sr. Alcalde-Presidente

D. José Berruezo Padilla

Sres. Concejales

D^a. M^a. Luisa Guerrero Galo

D^a. Amalia Carmona Lorente

D. Pablo Berruezo López

D^a. María de los Remedios Victor Herrerías

D. Óscar Marín Carreño

D. Alberto Martínez Yélamos

Sr. Secretario-Interventor

D. Rafael Lorente Martínez

En la Casa Consistorial de Armuña de Almanzora, siendo las 12.00 horas del día 19 de agosto de 2020, se reunieron los Sres. Concejales arriba relacionados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente del Pleno de la Corporación, en la que se trataron los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, todo ello una vez abierto el acto por el Sr. Alcalde y comprobada la existencia de quórum necesario para la válida celebración.

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por el Sr. Alcalde-Presidente se explica la necesidad urgente de proceder a la aprobación del expediente de para la contratación de la concesión de servicios de la residencia de mayores del municipio, puesto que hay que cumplir con unos plazos específicos y la concesionaria abandona el servicio el día 30 de septiembre.

Considerando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985 de 2 abril y en las disposiciones del RD 2568/1986 de 28 noviembre, se pueden celebrar estas sesiones cuando los asuntos a tratar no permitan convocar sesiones extraordinarias con la antelación mínima, previa apreciación por el Pleno.

En este supuesto se considera que queda justificado.

Por la Presidencia se somete a deliberación del Órgano Plenario la apreciación y pronunciamiento de la urgencia de este pleno extraordinario de carácter urgente, adoptándose el acuerdo por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR DE FECHA 27/07/2020.

El Sr. Secretario, por indicación del Sr. Alcalde-Presidente, expone que la lectura y aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 27 de julio de 2020, no está aún concluido, por lo que su lectura y aprobación se pospondrá a una sesión plenaria posterior.

No existe ninguna objeción al respecto por parte de los Sres. Asistentes.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DE ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE

Código Seguro De Verificación	u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:29:36
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:07:40
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==		





PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE REGISTRÁN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA-CENTRO DE DÍA DEL MUNICIPIO.

El Sr. Presidente hace una breve exposición de la situación en la que se encuentra la residencia y la necesidad de llevar a cabo un nuevo contrato de concesión de servicios, ya que así se justifica en el estudio de viabilidad económica-financiera presente en el expediente.

El Sr. Secretario indica que el expediente se encuentra compuesto por todos los documentos legalmente previstos en la Ley, acompañándose del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el procedimiento abierto, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Estudio de Viabilidad, en los que se establecen las condiciones de la concesión de servicios.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se

ACUERDA

Primero.- Aprobar el expediente para la **CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO RESIDENCIAL DE MAYORES-CENTRO DE DÍA DE ARMUÑA DE ALMANZORA** así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Estudio de Viabilidad Económica-Financiera. El procedimiento de tramitación será abierto, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Segundo.- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 472.00 del vigente presupuesto.

Tercero.- Anunciar la licitación pública en el perfil del contratante y dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría-Intervención.

En consecuencia, se somete a votación dicho acuerdo, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde-Presidente indica que razones de eficacia y mayor celeridad en la resolución de determinados asuntos de interés público hacen aconsejable que el Pleno de esta Corporación delegue en la Alcaldía diversas atribuciones que tiene legalmente asignadas con el expreso carácter de delegables.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.4 y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 51 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes y generales de aplicación.

El Pleno, por cinco votos a favor y dos abstenciones, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.-El Pleno del Ayuntamiento delega en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Código Seguro De Verificación	u/CpsFj8ec33uZ2QyWz10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:29:36
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:07:40
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/CpsFj8ec33uZ2QyWz10Q==		





(X) Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010.121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

(X) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Cuando en el ámbito de competencias delegadas en cualquiera de estas materias, existieran dentro de dichas competencias, facultades o actos administrativos concretos delegables y otros indelegables, se entenderá que el acuerdo abarca a todos los actos delegables.

De acuerdo con el art. 123.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, todos los acuerdos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de facultades delegadas por el Pleno de la Corporación, serán sometidos previamente a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes.

Segundo.- Los actos dictados por la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Pleno, correspondiendo en consecuencia a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.armunadealmanzora.es].

QUINTO.- ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE EN C/MAESTRO ARENAS.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno, de fecha 11 de mayo de 2018 el Estudio de Detalle referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 108, de fecha 6 de junio de 2018, anuncio aparecido en el periódico La Voz de Almería, de fecha 4 de junio de 2018, y asimismo, ha sido publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el período de información pública, NO se han presentado alegaciones al expediente.

Habiéndose emitido los correspondientes informes sobre la adecuación del Estudio de Detalle mencionado a las determinaciones urbanísticas aplicables.

Conforme a lo expuesto y visto lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), se somete a la consideración del Pleno, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Calle Maestro Arenas, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora, según documentación técnica redactada por el Arquitecto D. Manuel Lorente García, nº 0664.

Código Seguro De Verificación	u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:29:36
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:07:40
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==		





Segundo.- Depositar en el Registro Administrativo Municipal de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero.- Notificar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle.

Cuarto.- Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos se deriven del presente acuerdo.

En consecuencia, se somete a votación la propuesta de acuerdo, aprobándose por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

SEXTO.- MOCIÓN RELATIVA AL REFORZAMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Secretario expone brevemente la moción presentada a los Sres. Concejales asistentes, quedando el órgano plenario conforme, adoptándose por 5 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente

ACUERDO

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

A) Crear un Fondo COVID-19 para reforzar la Educación Pública en Andalucía, dotado con 1.500 millones de euros, durante el curso 2020/2021, para afrontar las consecuencias de la pandemia causada por el coronavirus.

B) Reducir la ratio del alumnado, en los distintos niveles de enseñanza, en las aulas de los centros educativos de nuestro municipio, durante el curso 2020/2021, contratando el profesorado necesario, seleccionado a través de SIPRI.

C) Aplicar antes del inicio del curso 2020/2021 las medidas de seguridad e higiene necesarias, en todos los centros educativos públicos de nuestra localidad, las cuales estarán adaptadas a la nueva realidad provocada por la crisis sanitaria causada por la COVID-19, cumpliendo la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, incidiendo especialmente en el mantenimiento de la distancia de seguridad y la provisión de Elementos de Protección Individual (EPIS), y la desinfección diaria de todos los centros educativos. Estas medidas deben ser sufragadas por la Junta de Andalucía para que esto no suponga un coste adicional para nuestras arcas municipales.

D) Poner en marcha un Plan COVID-19 de adaptación y construcción de infraestructuras educativas, en el curso 2020/2021, para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene establecidas por la autoridad competente en materia de Salud en la Comunidad Autónoma, con especial atención a los miembros de la comunidad educativa considerados como vulnerables y a los Centros de Educación Especial, para lo que reservará una cuantía de 150 millones de euros.

E) No proceder a la supresión de líneas y unidades en aquellos centros educativos de nuestra provincia, las cuales ya han sido comunicadas por la Delegación Territorial de Educación y Deporte, para el curso 2020/2021.

F) Luchar contra la brecha digital, tanto del alumnado andaluz como del profesorado, mediante la identificación de las necesidades en materia tecnológica, en cuanto a disposición y uso de material tecnológico, y conectividad, para lo que se realizará un censo de las necesidades de digitalización (% de centros sin apps o plataformas on line, porcentaje de alumnos/as sin ordenador-impresora-conexión, porcentaje de alumnado

Código Seguro De Verificación	u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:29:36
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:07:40
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==		





difícil de contactar, etc). Esto permitirá dotar al alumnado y profesorado de los dispositivos y materiales tecnológicos necesarios para poder desarrollar la enseñanza con normalidad, tanto de manera presencial como telemática en el curso 2020/21.

G) Reforzar y poner en valor el primer ciclo de Educación Infantil, mediante campañas específicas de promoción entre las familias andaluzas, así como cambiar la fórmula de pago de las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

H) Adoptar medidas específicas para la atención a la diversidad, extremando las medidas higiénico-sanitarias para el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, que pudieran requerir de una especial cercanía para su pleno desarrollo y aprendizaje. Se reforzará la figura del/la tutor/a de Primaria para paliar emocional, social y académicamente las consecuencias del Covid-19, siendo esta figura un pilar indispensable en la detección y atención de alumnado NEAE y NEE. Se crearán espacios telemáticos compartidos entre el profesorado de apoyo, Pedagogos/as Terapéuticos/as, y el alumnado NEAE y sus familias, para que sigan recibiendo la misma atención educativa sin perder en ningún caso la calidad de la atención que precisan. Para ello, se aprobará en el mes de septiembre del año 2020 un Plan de Apoyo al Alumnado NEAE y NEE.

I) Fortalecer el Plan de Refuerzo Alimentario y gestión de comedores escolares, garantizando las 3 comidas diarias al alumnado vulnerable, durante 12 meses al año, y revisando los criterios de concesión de las bonificaciones a las familias, permitiendo acreditar el cambio de situación económica con respecto al IRPF del año anterior.

J) Promover la participación de las familias en el sistema educativo en una situación excepcional como la actual, causada por la crisis sanitaria, en la que las familias tienen mucho que aportar.

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO.- MOCIÓN RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SUFRAGUE LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS.

El Sr. Secretario expone brevemente la moción presentada a los Sres. Concejales asistentes, quedando el órgano plenario conforme, adoptándose por 5 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente

ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora manifiesta el apoyo a las reivindicaciones de la comunidad educativa andaluza, que reclama a la Junta de Andalucía más recursos y protocolos homogéneos para la vuelta al curso presencial de forma segura en septiembre.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora insta a Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que sufrague las actuaciones de seguridad, higiene, limpieza y desinfección diaria de los centros educativos, establecidas en el documento “*Medidas de prevención, protección, vigilancia y promoción de salud. COVID-19 para Centros Educativos de Andalucía*” de 29 de junio de 2020, elaborado por el Gobierno andaluz y que son de su competencia.
3. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Código Seguro De Verificación	u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:29:36
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:07:40
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==		





OCTAVO.- MOCIÓN RELATIVA AL MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE LA CRUZ ROJA EN ALMERÍA Y A LA REHABILITACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2021 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Secretario expone brevemente la moción presentada a los Sres. Concejales asistentes, quedando el órgano plenario conforme, adoptándose por 5 votos a favor y 2 abstenciones el siguiente

ACUERDO

1. El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora manifiesta su total apoyo a la labor realizado por los profesionales sanitarios que realizan su trabajo en el Hospital de la Cruz Roja de Almería.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora manifiesta su rechazo al anuncio del Gobierno de la Junta de Andalucía de cerrar el Hospital de la Cruz Roja de Almería, por ser considerada una infraestructura hospitalaria fundamental para la provincia y más ahora, en plena crisis del COVID-19, cuando se hace imprescindible disponer de todos los recursos sanitarios públicos posibles.
3. El Pleno del Ayuntamiento de insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - a) Mantener abierto el Hospital de la Cruz Roja de Almería mediante la renovación del convenio con esta entidad.
 - b) Que con cargo al Presupuesto de 2021 de la Junta de Andalucía sea incluida la partida necesaria para la rehabilitación del Hospital de la Cruz Roja de Almería.
4. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12.25 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

V.Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. D. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. D. Rafael Lorente Martínez

Código Seguro De Verificación	u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Berruezo Padilla - Alcalde Ayuntamiento Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:29:36
	Rafael Lorente Martinez - Secretario Interventor Ayto. de Armuña de Almanzora	Firmado	17/09/2020 17:07:40
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/u/CpsFj8ec33uZ2QywZ10Q==		

